

Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0480-RE

Guayaquil, 31 de julio de 2014

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece respecto de las competencias: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aún cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento”*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la extinción y reforma de los actos normativos: **“Art. 99.- Modalidades.-** *Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. (...)”*;

Que mediante Registro Oficial N° 841 de fecha 29 de noviembre de 2012 se publicó la Resolución N° 327 de fecha 9 de octubre del 2012, mediante la cual se expidió el: *“Procedimiento para la Regulación del Despacho con Pago Garantizado”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 934 de fecha 10 de noviembre de 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

En atención a la normativa legal aduanera invocada, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución conferida en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, resuelve:

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2014-0480-RE

Guayaquil, 31 de julio de 2014

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN N° 327 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2012,
MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL “PROCEDIMIENTO PARA
REGULACIÓN DEL DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO”.**

Artículo 1.- En el artículo 9 de la mencionada resolución elimínese del primer párrafo la frase: “*se procederá*”, que se encuentra posterior a la oración: “*si no se ha satisfecho la obligación tributaria,*” y agréguése en su lugar: “*la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Zona Primaria, según el distrito, deberá comunicar inmediatamente a la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos para que proceda*”.

En el segundo párrafo del mencionado artículo, al final de la siguiente frase: “*la suspensión para acceder al Despacho con Pago Garantizado será definitiva.*” agréguése lo siguiente: “*En ambas situaciones, la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Zona Primaria, según el distrito, deberá utilizar la herramienta informática establecida para el efecto, a fin de que se cumpla con la suspensión establecida en el presente párrafo.*”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Una vez suscrita la presente resolución, la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información en un plazo máximo de 30 días calendarios, deberá implementar la herramienta informática correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente resolución. Durante este plazo, la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Zona Primaria, según el distrito, deberá informar mediante Quipux a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para que proceda con el bloqueo correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Notifíquese del contenido de la presente resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial; y a la Dirección de Tecnologías de la Información, en la página web de esta Institución.

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2014-0480-RE

Guayaquil, 31 de julio de 2014

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Boris Paúl Coellar Dávila
Director Distrital Cuenca

Señor Ingeniero
Carlos Alfredo Veintimilla Burgos
Director Distrital de Huaquillas (E)

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Economista
Jorge Luis Rosales Medina
Director Distrital de Guayaquil

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0480-RE

Guayaquil, 31 de julio de 2014

Director Distrital de Loja-Macará

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aerea

Señor Ingeniero
Jose Francisco Rodriguez Pesantes
Subdirector General De Normativa Aduanera

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

jcór/jg/jemv/lavf/jr